

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nº 25,386

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 88-A

(De 31 de agosto de 2005)

“POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO” PAG. 2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº 317-05

(De 29 de agosto de 2005)

“POR LA CUAL SE CREA LA DIVISION DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA COMARCA NGOBE BUGLE” PAG. 3

ADDENDA Nº 2 AL

CONTRATO Nº DINAC-1-131-03

(De 22 de junio de 2005)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEPTIMA DEL CONTRATO Nº DINAC-1-131-03, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA INTERVENTORIAS Y ESTUDIOS TECNICOS, S.A.” PAG. 4

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº JD-5500

(De 31 de agosto de 2005)

“POR LA CUAL SE PRORROGA HASTA EL 25 DE MAYO DE 2006, EL PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA COMPLEJO HIDROELECTRICO PROGRESO, S.A.” PAG. 6

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION CNV Nº 178-2005

(De 1 de agosto de 2005)

“REGISTRAR LAS ACCIONES PREFERENTES ACUMULATIVAS SERIE C, CON UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (US\$1,000.00) DE LA SOCIEDAD CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.” PAG. 8

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA PAG. 10

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 11

AVISOS Y EDICTOS PAG. 20

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.1.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la república: B/.36.00
En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 88-A
(De 31 de agosto de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,
DECRETA:

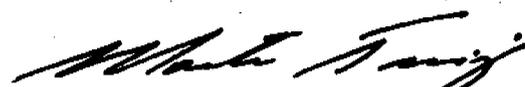
ARTICULO 1: Se designa a RICARDO J. DURAN J., actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 3 al 9 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de SAMUEL LEWIS NAVARRO, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a DARIO E. CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 3 al 9 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESOLUCION N° 317-05
(De 29 de agosto de 2005)**

"Por la cual se crea la División del Ministerio de Obras Públicas de la Comarca Ngobe Buglé".

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.656 de 12 de julio de 1990 se establece la Nueva Estructura Administrativa del Ministerio de Obras Públicas,

Que la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, señala en su artículo 45, que Cada Ministerio o Entidad Autónoma podrá crear Direcciones o Dependencias para la prestación de servicios; y la ejecución presupuestaria o de proyectos con el fin de promover el desarrollo sostenible, mediante las actividades y programas que se ejecutan en la Comarca Ngobe Buglé, tomando en cuenta la realidad multicultural de la Comarca.

Que el Decreto Ejecutivo No. 194 del 25 de agosto de 1999; mediante el cual se adopta la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca, establece en su artículo 223, que " en la Comarca existirán... Direcciones de Ministerios, Entidades Autónomas y Semi-Autónomas".

Por las razones y criterios expuestos;

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR LA DIVISIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA COMARCA NGOBE BUGLE, conforme a lo establecido en la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, y el Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999.

SEGUNDO: Su funcionamiento y responsabilidad será de igual nivel a las demás Administraciones Regionales del Ministerio de Obras Públicas.

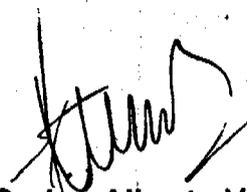
TERCERO: La creación, estructura y funcionamiento de la Dirección Comarcal Ngobe Buglé, responderá a los preceptos establecidos en la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, y el Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 10 de 7 de marzo de 1997, Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999 y el Decreto Ejecutivo No.656 de 12 de julio de 1990.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Ing. Luis Manuel Hernández
Viceministro de Obras Públicas



Lcdo. Carlos Alberto Vallarino
Ministro de Obras Públicas

ADDENDA N° 2 AL
CONTRATO N° DINAC-1-131-03
(De 22 de junio de 2005)

"Por medio de la cual se modifican las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA del Contrato N° DINAC-1-131-03, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa INTERVENTORÍAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A., para formalizar aumento de costo de B/.8,565.00, para realizar actividades adicionales no contempladas en el alcance original de la obra".

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO VALLARINO**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N°4-102-1577, **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**, quien en lo sucesivo se denominará **EL ESTADO**, por una parte y el señor **JULIO HORACIO SOLANO BERNAL**, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte N° CC19078644, quién actúa en nombre y representación de la empresa **INTERVENTORÍA Y ESTUDIOS TÉCNICOS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 405591, Documento 267710, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°2 al Contrato N°DINAC-1-131-03, para la **REHABILITACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL SAN ISIDRO-SANTA LIBRADA, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: La Cláusula QUINTA quedará así:

QUINTO: **EL ESTADO** reconoce y pagará a **EL CONTRATISTA**, por la construcción total de la obra enunciada en el presente contrato, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.558,566.00)**, de conformidad con lo que presentó en su propuesta **EL CONTRATISTA** y por el trabajo efectivamente ejecutado, cuyo pago acepta recibir **EL CONTRATISTA**, en efectivo, de acuerdo al siguiente desglose presupuestario:

EL monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 82/100 (B/.549,999.82)**, con cargo a la partida presupuestaria N°0.09.1.6.391.01.01.502 de la vigencia de 2004.

El monto de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 18/100 (B/.8,566.18)** se cargará a la partida presupuestaria N°0.09.1.6.391.01.01.502 de la vigencia de 2005.

SEGUNDO: La Cláusula SÉPTIMA quedará así:

SEPTIMO: **EL ESTADO** declara que **EL CONTRATISTA** ha presentado una Fianza Definitiva o de Cumplimiento por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del Contrato, que responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato N°15-043813-6, de la compañía **ASEGURADORA MUNDIAL, S.A.**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.279,283.00)**, válida hasta el 14 de junio de 2004. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de

tres (3) años, después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

TERCERO: EL CONTRISTA Y EL ESTADO, acuerdan que el monto y todas las demás disposiciones del contrato N° DINAC-1-131-03, se mantienen sin alteración alguna

CUARTO: Al original de esta Addenda no se le adhieren timbres, según lo exige el Artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que, se aplica la exención determinada por el Artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

Para la constancia se extiende y firma el presente acuerdo en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2005.

EL ESTADO


CARLOS ALBERTO VALLARINO
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EL CONTRATISTA


JULIO HORACIO SOLANO B.
Interventorías y Estudios Técnicos, S.A.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, doce (12) de agosto de 2005

**ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° JD-5500
(De 31 de agosto de 2005)**

“Por la cual se prorroga hasta el 25 de mayo de 2006, el plazo otorgado a la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, relativo al proyecto hidroeléctrico denominado BAITÚN.”

**La Junta Directiva del Ente Regulador de los Servicios Públicos,
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No. 26 de 29 de enero de 1996, se creó el Ente Regulador de los Servicios Públicos como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, telecomunicaciones, electricidad, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, modificada por el Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 20 de la Ley No. 6, antes referida, señala que es función del Ente Regulador otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el artículo 54 de la Ley No. 6, antes mencionada, determina que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998, el Órgano Ejecutivo estableció los procedimientos generales para el otorgamiento de las concesiones antes mencionadas;
6. Que mediante la Resolución No. JD-991 de 31 de agosto de 1998, el Ente Regulador estableció los requisitos y condiciones necesarios para el otorgamiento de concesiones para la construcción y explotación de plantas de generación geotermoeléctricas e hidroeléctricas;
7. Que el Artículo 55 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, establece que a partir del sexto (6°) año de vigencia de dicha Ley, el otorgamiento de las concesiones relativas a la generación hidroeléctrica y geotermoeléctrica, no estará sujeto al requisito de concurrencia y que el Ente Regulador emitirá concepto sobre las concesiones de uso de agua para la generación hidroeléctrica, a fin de evitar la subutilización del recurso;

8. Que en vista de que el 6 de febrero de 2002 se inició el sexto (6°) año de vigencia de la Ley No. 6, en referencia, la Junta Directiva del Ente Regulador emitió la Resolución No. JD-3460 de 19 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. JD-3516 de 25 de septiembre de 2002, por medio de la cual se aprobó un nuevo procedimiento para el otorgamiento de concesiones hidroeléctricas que hubieren sido presentadas con posterioridad al 5 de febrero de 2002 y un nuevo formulario, el E-150, que deberá ser llenado y presentado por los solicitantes;
9. Que mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, el Ente Regulador otorgó a la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., un plazo de 12 meses para que obtuviese la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y el Contrato de Concesión de Aguas relativo al proyecto hidroeléctrico denominado BAITÚN;
10. Que mediante la Resolución No. JD-4323 de 31 de octubre de 2003, el Ente Regulador prorrogó por 10 meses adicionales el plazo anteriormente otorgado, mismo que mediante la Resolución No. JD-4977 de 30 de septiembre de 2004, fue prorrogado hasta el 25 de julio de 2005;
11. Que en tiempo oportuno, el 20 de julio de 2005, la empresa COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A., solicitó al Ente Regulador que le concediera una prórroga adicional de 10 meses respecto del plazo antes mencionado, en vista de que la Autoridad Nacional del Ambiente les ha requerido una topografía adicional del área del proyecto, con lo cual debe terminar el ajuste ordenado por dicha entidad ambiental, y que cumplido lo anterior, podrán solicitar el otorgamiento del respectivo Contrato de Concesión de Aguas relativo al proyecto hidroeléctrico, y que todo ese trámite aún pendiente tomará un tiempo considerable;
12. Que el Ente Regulador ha comprobado que la empresa solicitante presentó en tiempo adecuado el Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto y ha entregado en tiempo razonable a la Autoridad Nacional del Ambiente las respuestas a las solicitudes de información adicionales que esta entidad ambiental le ha pedido. Así mismo, es de nuestro conocimiento que el Contrato de Concesión de Aguas respectivo se tramitará luego de que sea aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, y la duración de dichos trámites aconsejan acceder a la prórroga solicitada;
13. Que el Numeral 25 del Artículo 20 de la Ley No. 6 de 1997, anteriormente citada, establece, entre las atribuciones del Ente Regulador, realizar en general, todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones que le asigne la Ley, por lo que;

RESUELVE:

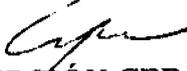
PRIMERO: PRORROGAR hasta el día 25 de mayo de 2006, el plazo otorgado a la empresa **COMPLEJO HIDROELÉCTRICO PROGRESO, S.A.**, mediante la Resolución No. JD-3519 de 25 de septiembre de 2002, emitida por esta Entidad Reguladora, para que respecto del proyecto hidroeléctrico denominado **BAITÚN**, entregue a esta Entidad lo siguiente: a) La Resolución que emita la Autoridad Nacional del Ambiente, que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental y copia autenticada del mismo y; b) El Contrato de Concesión de Aguas celebrado con la Autoridad Nacional del Ambiente.

SEGUNDO: La presente resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el recurso de reconsideración, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 9 de enero de 1996, modificada por la Ley No. 24 de 30 de junio de 1999; Ley No. 15 de 7 de febrero de 2001; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ley No. 10 de 26 de febrero de 1998; Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998; y disposiciones concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS E. RODRÍGUEZ B.
Director


CONCEPCIÓN CEBALLOS
Director Encargado


JOSÉ GALÁN PONCE
Director Presidente

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION CNV Nº 178-2005
(De 1 de agosto de 2005)**

La Comisión Nacional de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP**, ha solicitado mediante apoderados especiales y en calidad de oferente el registro en el mercado secundario para ser objeto de oferta pública de 40,000 acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$1,000.00) cada una de la sociedad denominada **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**, previamente colocadas en el mercado primario y emitidas el 30 de septiembre de 2004. Que la sociedad **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**, está constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita a Ficha 394545, Documento 195250, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

Que la sociedad **OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP**, es tenedora de diez (10) acciones preferentes acumulativas de la Serie C de **CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 8 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, corresponde a la Comisión Nacional de Valores resolver sobre las solicitudes de registro de ofertas públicas que se le presenten, y

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, estimándose procedente resolver de conformidad.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Registro de Valores e Informes de Emisores, según informe de fecha 20 de julio de 2005 que reposa en el expediente.

Vista la opinión de la Dirección Nacional de Asesoría Legal según informe de fecha 29 de julio de 2005 que reposa en el expediente.

RESUELVE:

PRIMERO: A) REGISTRAR las acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$ 1,000.00) de la sociedad CORPORACION UBC INTERNACIONAL, S.A., previamente colocadas en el mercado primario, emitidas y colocadas el 30 de septiembre 2004.

B) Autorizar para su oferta pública diez (10) acciones preferentes acumulativas Serie C, con un valor nominal de mil dólares (US\$ 1,000.00) cada una, de las que es tenedora la sociedad OCCIDENTAL TRANSPORTATION CORP, que actuará como oferente de dichas acciones.

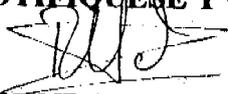
SEGUNDO: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Comisión de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Comisión Nacional de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

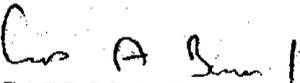
TERCERO: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

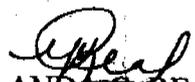
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 Numeral 2, Títulos V y VI del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999; Acuerdo No.6-00 de 19 de mayo de 2000; según fue modificado por el Acuerdo No.15-00 de 28 de agosto de 2000 y el Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003

Se advierte a la parte interesada que contra esta Resolución cabe el recurso de Reconsideración que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROLANDO J. DE LEON DE ALBA
Comisionado Presidente


CARLOS A. BARSALLO P.
Comisionado Vicepresidente


YOLANDA G. REAL S.
Comisionada, a.i.

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PÚBLICO: Panamá, veintitrés (23) de agosto de dos mil cinco (2005).

Se ha presentado memorial suscrito por la **Licenciada Alma Lorena Cortes A.**, abogada en ejercicio, en el Departamento de Asesoría Legal el 23 de agosto de 2005, por el cual se solicita, "se estudie las inscripción practicada bajo la ficha 463023, documento 726289 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

De acuerdo a las constancias registrales se advierte que sobre la sociedad Panarental, S.A., inscrita a la ficha 463023, documento 672822 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se inscribió el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, bajo documento 726289, por la cual se ingresa la Escritura Pública N° 150, de 7 de enero de 2005, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada Panarental, S.A.

Del estudio de las constancias registrales al asiento citado se ha encontrado el siguiente defecto, que imposibilitaba su inscripción: La fecha de la reunión presenta 13 de agosto de 2004, en la cual se disuelve la sociedad, teniendo en cuenta que las constancias registrales demuestran que la sociedad se constituyó mediante la Escritura Pública N° 5835, del 17 de septiembre del 2004, de la Notaría Quinta de Circuito de la provincia de Panamá inscribiéndose el 22 de septiembre de 2004.

En virtud de lo anterior, se desprende el hecho, de que se inscribió por error el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, previamente descrito, teniendo en cuenta, que se transgredía la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, por lo que existe mérito para la colocación de una Nota Marginal de Advertencia de acuerdo a nuestro ordenamiento registral.

POR TAL MOTIVO, ESTE DESPACHO ORDENA: Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre el Asiento 10826 del Tomo 2005 del Diario, correspondiente a la Escritura Pública N° 150, de 7 de enero de 2005, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, y sobre la ficha 463023, documento 726289 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá; con fundamento en el Artículo 1790 del Código Civil.

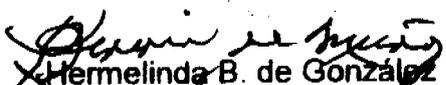
Esta Nota Marginal no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancele o se practique, en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al Asiento de que se trata.

Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será Nula.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.-


Licdo. Alvaro L. Visuetti Z.

Director General del Registro Publico de Panamá


Hermelinda B. de González
Secretaria de Asesoría Legal/EF

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 5

EDICTO COLECTIVO No. 56 DEL 2-SEPTIEMBRE-2005
A TÍTULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE CAPIRA

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION

Información del Solicitante	Cédula	Residencia	Provincia	Distrito	Compartimiento	Lugar Predio	Area (Há)	Límite Sur	Límite Este	Límite Oeste
480134101100001 MARTIN GORDON MARTINEZ	5-31-1362	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 3	1,679	QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ TERRALDO HERRERA SANCHEZ	SANTIBARRIA VARGAS VALDES TERRALDO HERRERA SANCHEZ	MIGUEL GORDON GONZALEZ ISABEL GORDON GONZALEZ QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ SOFIENA ANQUIMEZ REYES
480134101100002 FELIPE MARTINEZ REYES	5-116-348	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,199	CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (RM)	CONFEJOS GONZALEZ REYES TOMASO MARTINEZ VELAZQUEZ KEINO VELAZQUEZ	AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ SOFIENA ANQUIMEZ REYES
480134101100003 BEFENDIA ANQUIMEZ REYES	5-718-387	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	6,811	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ABOGADO (RM)	DEJANO MARTINEZ VELAZQUEZ	AVELINO MARTINEZ VELAZQUEZ FELIPE MARTINEZ REYES
480134101100004 ELIAN REYES RODRIGUEZ	5-258-132	SANTA ROSA NO. 0 (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,141	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ABOGADO (RM)	PELUS CALDERONAS RIVERA FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMBARCA	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A BELLA VISTA (RM)
480134101100005 FLORENCIO MARTINEZ MORAN	5-337-74	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,488	VALENTIN VELAZQUEZ CARDENAS	CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (RM)	FLORENCIO MARTINEZ MORAN VALENTIN VELAZQUEZ CARDENAS FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMBARCA CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (RM)
480134101100007 ISS YANETH VELAZQUEZ MARTINEZ	5-779-208	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,878	ISS YANETH VELAZQUEZ MARTINEZ	ANTONIO MARTINEZ MORAN	FLORENCIO MARTINEZ MORAN
480134101100008 JUARITA MARTINEZ MARTINEZ	5-919-21	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,388	FLORENCIO MARTINEZ MORAN	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ	FLORENCIO MARTINEZ MORAN CONFEJOS GONZALEZ REYES
480134101100006 JUARITA MARTINEZ MARTINEZ	5-919-21	SANTA ROSA NO. 1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,388	FLORENCIO MARTINEZ MORAN	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ	FLORENCIO MARTINEZ MORAN CONFEJOS GONZALEZ REYES
480134101100009 FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMBARCA	5-711-1087	SANTA ROSA (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,888	CAMINO DE BELLA VISTA A SANTA ROSA #1 (RM)	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ
480134101100010 ANTONIO MARTINEZ MORAN	5-331-165	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	4,849	CONFEJOS GONZALEZ REYES	ISS YANETH VELAZQUEZ JUARITA MARTINEZ MARTINEZ	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ
480134101100004 ENRIQUE RODRIGUEZ CIBRU	5-779-287	SANTA ROSA NO. 1 (P)	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,877	FRANCISCO RODRIGUEZ ALAMBARCA BERNABO VELAZQUEZ MARTINEZ FRANCISCO SENGIO MARTINEZ	ISS YANETH VELAZQUEZ JUARITA MARTINEZ MARTINEZ	FRANCISCO SENGIO MARTINEZ CABDENA
480134101100005 JOSE CONFESOR CALDERONAS MARTINEZ	5-763-487	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	3,970	ANTONIO MARTINEZ MORAN	CONFEJOS GONZALEZ REYES	ANTONIO MARTINEZ MORAN
480134101100001 JOSE CONFESOR CALDERONAS RIVERA	5-384-491	SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	6,665	JOSE CONFESOR CALDERONAS RIVERA QUEBRADA SANCIBARRIA	CONFEJOS GONZALEZ REYES DOMINGO MARTINEZ VELAZQUEZ	ANTONIO MARTINEZ MORAN CAMINO DE SANTA ROSA #1 A BELLA VISTA (RM)
480134101100014 NARCIS YANETH CIBRU MUÑOZ JOSE ILAC DOMINGO TORRES CIBRU	5-281-271 5-154-178	SANTA ROSA #1 SANTA ROSA #1 SANTA ROSA #1	PANAMA	CAPIRA	SANTA ROSA	EL LANGUADO EL ALABORADO	3,015	ELIUNO CIBRU MUÑOZ EVA DE GRACIA MARTINEZ VELAZQUEZ	QUEBRADA SANCIBARRIA SERVIDUMBRE (RM)	QUEBRADA SANCIBARRIA SERVIDUMBRE (RM)

0801314210000000	GUILLERMO REYES GONZALEZ	8-24-246	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	CAMPO DE SERVICIO EN SANTA ROSA - 44	MARCIAL MARTINEZ SANCHEZ	COMERCIO DE SANTA ROSA
0801314210000177	JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RIVAS	3-167-234	CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	QUEBRADA EL TIGRE SERVIDUMBRE 3M	CAMPO DE BELLA VISTA 4 CIBRITO 4M	CELESTINO DE SANTA ROSA N°1	CELESTINO DE SANTA ROSA N°1
0801314210000149	ANTONIA ALONZO RODRIGUEZ	8-797-548	LAS CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CAMPO DE SERVICIO A OTROS PUEBLOS 1M	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	CAMPO DE LAS CLARAS CENTRO A LAS CLARAS ABAJO 10M
0801314210000008	JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RIVAS	3-167-234	CLARAS CENTRO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CAMPO DE LAS CLARAS CENTRO A LAS CLARAS ABAJO 10M	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	CAMPO DE LAS CLARAS CENTRO A LAS CLARAS ABAJO 10M
0801314210000008	NICOLASA ALVINO DE TORRES	3-167-234	QUEBRADA BONITA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CAMPO DE LAS CLARAS ABAJO A LAS CLARAS ABAJO 10M	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	CAMPO DE LAS CLARAS ABAJO A LAS CLARAS ABAJO 10M
0801314210000008	XHELVITO OVALLE MARTINEZ	3-76-799	BIERTO ABABA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	ALCALDES OVALLE 1M-30Z	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0801314210000119	MATYDAD FLORES FLORES DE BAUDOS	6-59-419	BIERTO ABABA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CONFESORA TORRES GONZALEZ RAUL OVALLE	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0801314210000137	ANTONIA MARCOS SANCHEZ DOMITILIO BAUDOS FLORES	5-30-278 5-73-176	BIERTO ABABA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CONFESORA TORRES GONZALEZ RAUL OVALLE	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0801314210000119	ROSEMAR BLAS BAUDOS FLORES FRANCISCA TORRES OVALLE DE ALABARCA	5-71-193 8-204-474	BIERTO ABABA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CONFESORA TORRES GONZALEZ RAUL OVALLE	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0801314210000121	ARENE PASCUAL TORRES ALVINO	8-53-218	QUEBRADA BONITA (LA CACHORRA)	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CAMPO DE LAS CLARAS ABAJO A RIO INDO 3M	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0801314210000126	PETITA TORRES OVALLE	6-59-237	QUEBRADA BONITA (LA CACHORRA)	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	CAMPO DE LAS CLARAS ABAJO A LAS CLARAS ABAJO 10M	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M	ANTONIO RODRIGUEZ TORRES JOSEFA TERESA BENTEZ NUÑEZ	QUEBRADA LAS CLARAS SERVIDUMBRE 3M
0802641210000009	SAROLLA GOMEZ CHIRU DE MORAN	8-162-2518	LOS UVEROS ABABA	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	CIRI DE LOS MOTOS	INDIO PASCUAL FLORES CHIRU	ISIDRO PASCUAL	EL CIRI, RODRIGUEZ MARTINEZ DE TAMAYO
0801314210000137	TERESA FERRERA PALACIOS RODRIGUEZ DE FUENTES	8-167-418	ALTOS DE CUBINDO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINUELA	GRIBERTO ELOY FUENTES VASQUEZ CAROLA ALONSO	GRIBERTO ELOY FUENTES VASQUEZ CAROLA ALONSO	GRIBERTO ELOY FUENTES VASQUEZ CAROLA ALONSO
0802641210000006	PASTOR GOMEZ CHIRU	8-204-428	LOS UVEROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI DE LOS MOTOS	CIRI DE LOS MOTOS	PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION GRANJA SOSTENIBLE TELETON 30-30	FRANCISCA TORRES OVALLE DE LAS CLARAS ABAJO 10M	CAMPO DE TRES HERMANAS A LOS UVEROS 1M DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION
0802641210000005	VALENTIN REYES ALONSO	3-17-911	INDIO CENTRO	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	CIRI GRANGE	AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ QUEBRADA EL GUAYABO SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	GRANJA SOSTENIBLE DE LOS UVEROS VICTORIANO MARTINEZ SANCHEZ
0802641210000013	CARRELANDO MEREZ SANCHEZ DONALIS NUÑEZ GIL	8-174-895 8-204-775	TRES HERMANAS	PANAMA	CAPRIA	CIRI DE LOS MOTOS	TRES HERMANAS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	QUEBRADA EL GUAYABO SERVIDUMBRE 3M
0802641210000117	TOMAS SOTO BALDES	8-534-208	TRES HERMANAS	PANAMA	CAPRIA	CIRI DE LOS MOTOS	TRES HERMANAS	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000116	ANDRES GIL BENTEZ	3-17-471	NUYO LIMON	PANAMA	CAPRIA	CIRI DE LOS MOTOS	TRETA N°3	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL

0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL
0802641210000001	CERDAS MORAN VELAZQUEZ	8-218-897	INDIO DE LOS CHORROS	PANAMA	CAPRIA	CIRI GRANGE	INDIO DE LOS CHORROS	QUEBRADA PANAMA SERVIDUMBRE 3M	TERRENO NACIONAL	TERRENO NACIONAL

0003141421000005	ADAM CAJEDAS CHIRU	2-14-36	EL ABOGADO O EL ALMORZADO	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	EL ABOGADO O EL ALMORZADO	21-04-36	EL ABOGADO O EL ALMORZADO	VICTOR CAJEDAS BIVERA	CHORROS A RIO INDO CENTRO IM
0003141421000006	YOLANDA GONZALEZ VALDES	4-20-39	BELLA VISTA	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGRENEA	11-21-32	QUEBRADA BELLA VISTA	MARIANO CARVAJAL RAFAEL ENRISTO RODRIGUEZ	QUEBRADA BELLA VISTA SERVIDUMBRE IM
0003141421000007	DETRUDIS PEREZ MENDOZA	9-13-47	BELLA VISTA O LA SANGRENEA	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGRENEA	9-09-99	QUEBRADA CUINITO SERVIDUMBRE IM	RIJAN MARTINEZ	QUEBRADA CUINITO SERVIDUMBRE IM
0003141421000008	ELEUTERIA VELASQUEZ CHIRU	9-24-72	SANTA ROSA #1	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO. 1 (P)	4-11-21	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANGOADO IM	ANGEL ALABARCA	CAMINO DE SANTA ROSA #1 A EL ANGOADO IM
0003141421000009	DOMINICO OVALLE ALVRO	9-11-39	LAS CLAYAS CENTRO	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	QUEBRADA BONTA (LA CAJEDAS)	26-06-88	CAMINO DE LAS CLAYAS ABAJO A LAS CLAYAS ARRIBA POR EL CERRO OSO IM	EMELECO VELASQUEZ	CAMINO DE LAS CLAYAS ABAJO A LAS CLAYAS ARRIBA POR EL CERRO OSO IM
0003141421000010	CAJEDAS CAJEDAS BIVERA	9-15-54	EL ABOGADO	PANAMA	CUPRA	SANTA ROSA	EL ABOGADO O EL ALMORZADO	1-04-87	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS IM	RUBEN TORRES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PEDROS IM
0003141421000011	CLETO MORAN DO	3-17-30	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	EL ABOGADO O EL ALMORZADO	4-23-96	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO	ADRIANA SANCHEZ DE SOTO	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A
0003141421000012	RIJAN MARTINEZ RODRIGUEZ	3-7-81	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	TIO INDO	11-29-96	CAMINO DE ARENILLA A BAO BONTITO IM	ELIAS MAGALLON GONZALEZ	CAMINO DE ARENILLA A BAO BONTITO IM
0003141421000013	RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ	3-10-39	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	1-04-90	QUEBRADA LAS CAÑAS SERVIDUMBRE IM	ELIAS MAGALLON GONZALEZ	QUEBRADA LAS CAÑAS SERVIDUMBRE IM
0003141421000014	RAUL MARTINEZ RODRIGUEZ	3-10-39	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	ARENILLA (QUEBRADA ARENILLA)	2-24-96	CAMINO DE ARENILLA A BAO BONTITO IM	ELIAS MAGALLON GONZALEZ	CAMINO DE ARENILLA A BAO BONTITO IM
0003141421000015	CONCEPCION CHIRU MORAN DOCTOR CHIRU MORAN	8-17-31 8-21-30	CARACOLAR CARACOLAR	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAR	21-11-96	QUEBRADA LAS CAÑAS SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE CARACOLAR A CIRI GRANDE IM	QUEBRADA LAS CAÑAS SERVIDUMBRE IM
0003141421000016	PAULINO CHIRU MORAN	8-20-82	CARACOLAR	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAR	22-7-91	CAMINO DE CARACOLAR A TEBIA NACIMIENTO IM	CONCEPCION CHIRU MORAN	CONCEPCION CHIRU MORAN
0003141421000017	CONCEPCION CHIRU MORAN	8-17-31	CARACOLAR	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAR	2-17-91	CAMINO DE CARACOLAR A CIRI GRANDE SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA LA PITA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE CARACOLAR A CIRI GRANDE IM
0003141421000018	GILBERTO CHIRU BENTIZ	8-17-30	CARACOLAR	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	CARACOLAR	3-20-96	QUEBRADA LA PITA SERVIDUMBRE IM	QUEBRADA MURTELAGONA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE CARACOLAR A TEBIA
0003141421000019	CECILIA REYES MORAN	8-28-18	JORDANVAL JORDANVAL	PANAMA	CUPRA	CIRI GRANDE	JORDANVAL/QUEBRADA JORDANVAL	18-07-98	CAMINO DE RIO INDO DE LOS CHORROS A CARACOLAR IM	EFRAIN DEL ROSARIO MAGALLON GONZALEZ	CAMINO DE RIO INDO DE LOS CHORROS A CARACOLAR IM
										ESTANISLAO REYES MORAN	MACABO CHIRU REYES
										ROSE RUFFINO MAGALLON SANCHEZ	SATURNINGO REYES MORAN

08013401700004	ROSE DE LA CRUZ OVALLE ADOBE	8-05-04	SAS CLARAS ABADO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	LAS CLARAS ABADO	17-000	RACILO MARTINEZ REYES TEOFILO ALVINO	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO EVERNO SANCHEZ	INDALECTO OVALLE ALVINO SAMUEL OVALLE MORGAN	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO	QUEBRADA SANTA SERVIDUMBRE SM	QUERADA SANTA SERVIDUMBRE SAMUEL OVALLE MORGAN
08013401700005	ABELLA OVALLE RODRIGUEZ	8-08-99	SAS CLARAS ABADO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	LAS CLARAS ABADO	6-000	MARIA ANTELO SANCHEZ OVALLE DE RODRIGUEZ	INDALECTO OVALLE ALVINO SAMUEL OVALLE MORGAN	ALBA ALVINO TEOFILO ALVINO	QUEBRADA SANTA SERVIDUMBRE SM	QUERADA SANTA SERVIDUMBRE SAMUEL OVALLE MORGAN	
08013401700006	ERIC RIVERO CERU	8-31-03	BELLA VISTA O LA SANGUINIELA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINIELA	2-300	CAMINO DE SANTA ROSA A BELLA VISTA SM	CAMINO DE EL COPE A EL ANCIANO IM	CAMINO DE EL COPE A EL ANCIANO IM	CAMINO DE EL COPE A EL ANCIANO IM	CAMINO DE EL COPE A EL ANCIANO IM	
08013401700007	LORENDO DE LAS HERAS GONZALEZ MARTINEZ	2-10-95	NO INDO NACIMIENTO	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	NO INDO NACIMIENTO	1-001	ADRIANA SANCHEZ DE SOTO SANCHEZ OIL ESPINOZA	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700008	DAVID ANTONIO GONZALEZ CABRERA	3-26-95	NO INDO NACIMIENTO	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	NO INDO NACIMIENTO	4-200	COMUNIDAD DE CUCUAYE SANTA LOCAL DE RIO INDO NACIMIENTO	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700009	VICTORIANO VALDES	8-17-06	SIATA ANCIANO	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	NO INDO NACIMIENTO	5-100	LORENDO DE LAS HERAS SANCHEZ MARTINEZ	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700010	ZELEDA SANCHEZ VILLABRETA FERDINAND HERRERA SANCHEZ	2-14-27 5-17-96	RECTO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	RECTO	12-000	CAMINO DE LAS HERAS TOMBALA RECTO ABADO SM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700011	FRANCISCO HERRERA SANCHEZ VICENTIA HERRERA SANCHEZ	2-28-17 2-23-97	RECTO	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	RECTO	4-200	CAMINO DE LAS HERAS TOMBALA RECTO ABADO SM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700012	ANDRES CERU BOTO	8-18-98	SANTA ROSA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO.2	4-200	ANTONIO GONZALEZ MACSIMILIANO MENDOZA	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700013	EDUARDO MORGAN RODRIGUEZ	2-28-69	ALTO NUEVO LIMON	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	LOS SAUDALES (P)	4-000	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700014	MAQUERIDA EFREDA DELGADO	8-25-89	SANTA ROSA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO.2	21-000	AGUSTINA MENDOZA TORRES ISIDORO MENDOZA TORRES NO TERA SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700015	ROSA OVALLES	2-1-06	RECTO ANBIA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	RECTO ANBIA	8-120	CONTREROSA TORRES GONZALEZ JOSILITO OVALLE MARTINEZ	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700016	OSIS VILLALBAZ CERU	4-26-07	ALTO DE NUEVO LIMON	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	RECTO ANBIA	4-200	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	CAMINO DE RIO INDO NACIMIENTO A BONDALIA IM	
08013401700017	GERONIMO CERU RODRIGUEZ JOSE PABLO CERU TORRES	6-26-08 6-26-08	LOS BARBALES (P)	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	BELLA VISTA O LA SANGUINIELA	20-000	JOSE REYES CERU TORRES MARCELO SANCHEZ MUNEZ ALVAN ESPINOZA	NO TERA SERVIDUMBRE IM TERES TONERNA PALACIOS				
08013401700018	FERRERIA VILLALBAZ CERU	8-03-98	RECTO ANBIA	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	ALTO NUEVO LIMON	1-000	ARTEMIO DELGADO TORRES NATIVIDAD VILLALBAZ CERU	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM				
08013401700019	FELIX VILLALBAZ RODRIGUEZ	8-06-89	SANTA ROSA NO.2	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO.2	4-001	QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ QUEBRADA SANTA ROSA SERVIDUMBRE SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	
08013401700020	NATIVIDAD CERU TORRES	8-08-200	LOS BARBALES (P)	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	LOS BARBALES (P)	13-130	ADELDO RODRIGUEZ TORRES SERVIDUMBRE SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM	
08013401700021	QUINTANA GONZALEZ RODRIGUEZ	3-7-2004	SANTA ROSA (2)	PANAMA	CAPRIA	SANTA ROSA	SANTA ROSA NO.2	4-005	ISABEL GORDON GONZALEZ MARTIN GORDON MARTINEZ	CAMINO DE SERVIDO A OTROS PUEBLOS SM				
08013401700022	AMBITA CORTES CHAVEZ	7-02-17	FESE HEREDIA	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	TELIACTO O BUO GORGE	8-177	NO TELIACTO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	
08013401700023	AMBITA CORTES CHAVEZ	7-02-18	FESE HEREDIA	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	TELIACTO O BUO GORGE	8-191	ADRIEN GONZALEZ HERRERA MARCIALTO RODRIGUEZ	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	
08013401700024	AMBITA CORTES CHAVEZ	7-02-17	FESE HEREDIA	PANAMA	CAPRIA	CRS GRANDE	TELIACTO O BUO GORGE	6-100	NO TELIACTO SERVIDUMBRE IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	CAMINO DE TERA A RIO INDO DE LOS CHORROS IM	

AVISOS

AVISO DE FUSION
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante escritura pública N° 16,260 de fecha 7 de julio de 2005, extendida ante Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha 238611, documento 831769, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, desde el 23 de agosto de 2005, han sido fusionadas las sociedades anónimas denominadas: **OFIRENT, S.A.** y la sociedad **GARDEO HOLDING, S.A.**, quedando esta última como sociedad supérstite.
L- 201-126533
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD 953256
Que la Sociedad: **SUN IRIS MARINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1070, Folio: 107, Asiento: 113894 de la sección de Personas Mercantil desde el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha: 39064, Rollo: 2169, Imagen: 223, de la sección de Micropelículas (Mercantil).
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta

mediante escritura pública número 20089 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839237, Ficha 39064 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 01:50:34, p.m.
NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953256. N° Certificado: S. Anónima - 695924.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005 //MIGO//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126545
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA
CON VISTA A LA SOLICITUD 953252
Que la Sociedad: **GLACIER LINE, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 111348, Rollo: 10969, Imagen: 149 desde el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres,
DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20094 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según

Documento 839386, de la Ficha 111348 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:25, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953252. N° Certificado: S. Anónima - 695977.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005 //OMCA//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126543
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 953255
Que la Sociedad: **HIGHLAND MOON MARINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1093, Folio: 316, Asiento: 120870 de la sección de Personas Mercantil desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, Actualizada en la Ficha: 39046, Rollo: 2168, Imagen: 37, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20092

de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839243, Ficha 39046 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:01, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953255. N° Certificado: S. Anónima - 695975.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005 //OMCA//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126546
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 953254
Que la Sociedad: **GRACE MARINE CO, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 931, Folio: 386, Asiento: 107610 de la sección de Personas Mercantil desde el once de mayo de mil novecientos setenta y tres,

Actualizada en la Ficha: 39059, Rollo: 2169, Imagen: 126, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

DISUELTA
Que dicha sociedad ha sido disuelta

mediante escritura pública número 20088 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera de Panamá, según Documento 839239, Ficha 39059 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:37:37, p.m.

NOTA: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante N° 953254. N° Certificado: S. Anónima - 695973.
Fecha: Viernes, 09 de septiembre de 2005 //ELQUI//

Luis Chen
Certificador
L- 201-126542
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 953251
Que la Sociedad: **SAGITTARIUS LINE, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo: 1093, Folio: 323, Asiento: 120880 de la sección de Personas Mercantil desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

Actualizada en la Ficha: 39048, Rollo: 2168, Imagen: 167, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

DISUELTA

Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública número 20091 de 23 de agosto de 2005 de la Notaría Primera del Circuito

de Panamá, según Documento 839387, de la Ficha 39048 de la Sección de Mercantil desde el 7 de septiembre de 2005.

Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el nueve de septiembre de dos mil cinco a las 02:38:01, p.m.
NOTA: Esta

certificación pagó derechos por un valor de B/.30.00.
Comprobante Nº 953251.
Certificado: S.
Anónima - 695976.

Fecha: **Viernes, 09 de septiembre de 2005**
/ELQUI//
Luis Chen
Certificador
L- 201-126544
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO Nº 1-013-94

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **IGLESIA BAUTISTA BETEL Y/O ALCIDES LOZANO**, vecino(a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-31-224, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-100-93, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 148, inscrita al Tomo 13, Folio 170 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has. + 4334.83 M2,

ubicada en el corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por Eugenio González, Hugo Guerrero, Raúl Fernández, Sergio Coba, Chiriqui Land Company, servidumbre de camino.

SUR: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la Chiriqui Land Company.

ESTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la Chiriqui Land Company.
OESTE: Resto de la finca 148, tomo 13, folio 170, propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre de la línea férrea que conduce de Changuinola a Almirante.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se

entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de febrero de 1994.

ING. JULIAN A. RODRIGUEZ A.
Funcionario Sustanciador
MILCIA CANO DE RIVERA
Secretaria Ad-Hoc.
L- 201-126453
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 068-05
El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:
Que el señor(a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FLORES**, con cédula

de identidad personal Nº 6-57-821 vecino(a) de **Monterrico**, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-1650-96, según plano aprobado Nº 502-08-1674, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 41 Has. + 3138.695 M2, ubicada en Sansón, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Javier González Flores, Carretera Panamericana e Isan Ernesto Pinto.

SUR: Francisco Javier González Flores, Ernesto Ortega Acevedo y río Sansón.

ESTE: Francisco Javier González Flores.

OESTE: Río Sansón y Carretera Panamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2005.

EVERENIO DEQUIA
Secretario Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
Funcionaria Sustanciadora
L- 201-126466
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10
DARIEN

EDICTO Nº 069-05
El suscrito funcionario sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FLORES**, con cédula de identidad personal N° 6-57-821 vecino(a) de **Monterrico**, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 10-3350-96, según plano aprobado N° 502-08-1673, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 7210.579 M2, ubicada en Sansón, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ernesto Ortega Acevedo, Lidio Sánchez Ruiz y Carretera Panamericana.
SUR: Ernesto Ortega Acevedo.
ESTE: Francisco Javier González Flores.
OESTE: Ernesto Ortega Acevedo.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana o de la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Santa Fe, a los 09 días del mes de septiembre de 2005.

EVERENIO DEQUIA
 Secretario Ad-Hoc
TEC. JANEYA VALENCIA
 Funcionaria
 Sustanciadora
 L- 201-126465
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO
N° 253-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá **HACE CONSTAR:** Que el señor(a) **BERTA ELICIA HIDALGO DE MATOS**, vecino(a) de Cerro Batea, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-124-285, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

8-5-168-2004, según plano aprobado N° 804-07-17513, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 835.57 M2, ubicada en la localidad de Las Lajas, corregimiento de Las Lajas, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Antonio Ortega Arancibia y Oquendo González Salinas.
SUR: José Antonio Ortega Arancibia y calle de tierra hacia Carret. Princ. de La Laguna y hacia otros lotes.
ESTE: Calle de tierra hacia Carret. Princ. de La Laguna y hacia otros lotes, Oquendo González Salinas.
OESTE: José Antonio Ortega Arancibia.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chame, o en la corregiduría de Las Lajas, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 08 días del mes de septiembre de 2005.
ILSA HIGUERO

Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL MADRID
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-126300
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO

N° 8-AM-166-05
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público. **HACE CONSTAR:** Que el señor(a) **LUIS HERNANDO TORRES PEREA Y EUNICE PLICET DE TORRES**, vecino(a) de Gonzalillo, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-69190 y 8-720-2085 respectivamente, han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-001-2002 del 2 de enero de 2002, según plano aprobado N° 808-156-17255 del 30 de julio de 2004, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 0408.88 M2,

que forma parte de la finca N° 11170, Tomo 336 y Folio 486, actualizada al Rollo 22461, Documento 11, Código 8715, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **Gonzalillo**, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda de 2.50 metros de ancho y Alex Fernando Cano Cruz.
SUR: Calle de 15.00 metros de ancho y Manuel Prudencio Ibarguen.
ESTE: Alex Fernando Cano Cruz y Manuel Prudencio Ibarguen.
OESTE: Vereda de 2.50 metros de ancho.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de 2005.

JUDITH E. CAICEDO S.

Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E.
VILLALOBOS D.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126456
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 321-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:
Que el señor(a) **JUAN BAUTISTA ROSARIO CAMARGO**, vecino(a) de Panamá, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-58-797, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-127-03, según plano aprobado N° 206-07-9174, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 1 Has. + 9,157.27 M2, ubicada en la localidad de El Sapo, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia inica de Coclé,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Rosario, callejón de 10.00 mts. de ancho.
SUR: José Francisco Buitrago, río Coclé (curso viejo).
ESTE: Río Coclé (curso viejo).
OESTE: Callejón de 10.00 mts. de ancho.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 24 días del mes de junio de 2005.

ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-113553
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 4,

COCLE
EDICTO
N° 376-04

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé
HACE SABER:
Que el señor(a) **JAIME ENRIQUE MOSCOSO PONCE**, vecino(a) de El Chirú, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-154-1507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-508-03, según plano aprobado N° 202-03-9319, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie total de 3 Has. + 8,259.45 M2, ubicada en la localidad de Pueblo Nuevo, corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos nacionales ocupados por el B.D.A. y carretera que conduce de El Espino a Llano Sánchez y a la C.I.A.
SUR: Terreno propiedad de Gilma de Garcia y otros.
ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Gisela de Palermo, terrenos nacionales ocupados por B.D.A.
OESTE: Terrenos

propiedad de Pedro Moscoso.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Chirú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 27 días del mes de julio de 2005.

ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
SR. JOSE E. GUARDIA L.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-76162
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 048-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:

Que, **EDILIA ESTHER BARBA DE CEDEÑO Y OTRO**, vecino(a) de Pesé Cabecera, corregimiento Cabecera, distrito de Pesé, con cédula de identidad personal N° 6-41-2602, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0111-2003, según plano aprobado N° 606-08-6216, la adjudicación de título oneroso de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 5,762.45 M2, ubicada en la localidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada El Banco.
SUR: Juan Corrales.
ESTE: Antonio Barba.
OESTE: Quebrada El Banco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 28 días del mes de junio de 2005.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM
Funcionario
Sustanciador
L- 201-115643
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 055

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera. **HACE SABER:** Que, **HILARIO JAEN VALDES**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-14-164, vecino y residente en Chitré, distrito de Chitré, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 602-05-5952, de un globo de terreno con una superficie de 27 Has. + 1028.54 M2, ubicada en la localidad de La Miel, corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Camino El Nuco-Lajas y Alcides Jaén Valdés.
SUR: Camino La Peña-Lajas.
ESTE: Camino La Peña-Lajas.
OESTE: Nicolás De León, Alcides Jaén Valdés y Senobio Jaén.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Minas, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 26 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120318
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 056

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER: Que, **MOISES GONZALEZ BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil soltero, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-24-105, vecino y residente en Calle 16 Central, corregimiento de Santa Ana, distrito de Panamá, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso según el plano Nº 7530088020112, de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 2,785.00 M2, ubicada en la localidad de Las Palmas, corregimiento de Llano Grande, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Llano Grande a Llano Hato.

SUR: Junta Comunal de Llano Grande, área verde en Las Palmas.
ESTE: Camino de Llano Grande a Llano Hato y Junta Comunal de Llano Grande, área verde en Las Palmas.
OESTE: Rosendo Gonzálz.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Ocú, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120458
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, HERRERA
EDICTO Nº 057

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER: Que, **PABLO ANTONIO VEGAROS Y OTRA**, varón, panameño, mayor de edad, estado civil casado, portador de la cédula de identidad personal

Nº 6-50-1128, vecino y residente en Las Minas - Cabecera, distrito de Las Minas, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la adjudicación de título oneroso Nº 6-0077-2004, de un globo de terreno con una superficie de 0 Has. + 205.21 M2, ubicada en la localidad de El Aserrijo, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Juan Carlos Araúz.
ESTE: Leovigildo De León.
OESTE: Jacinta Gil.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 27 días del mes de julio de 2005.

LIC. GLORIA GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JACOB POSAM P.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-119074
Unica publicación